

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00082 00***

Sustanciación: No. 1550

No hay lugar a acceder a la suspensión del presente proceso, en donde figuraba como demandada María Fernanda Ramírez Pedraza, identificada con la C.C. No. 1.094.927.459, según lo solicitó la Notaría Segunda de Armenia Q por cuanto el mismo se encuentra terminado por pago total de las cuotas en mora que se adeudaban hasta el mes de julio de 2021, mediante auto interlocutorio No. 703, de fecha 28 de julio de 2021. Así mismo las medidas cautelares que se habían ordenado fueron canceladas.

Por el Centro de Servicios Judiciales de estos Despacho líbrese y envíese oficio dirigido al siguiente correo electrónico: segundaarmenia@supernotariado.gov.co, de la Notaría Segunda, poniéndole en conocimiento de este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 515
Fecha de notificación por estado 15/12/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084eea2027545f1adc3ab49d4a14d62b7e3805b7784044be6d87564c1631ae3d**

Documento generado en 14/12/2021 01:25:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>